E

videntemente no es correcto que el administrador, el contador y el revisor fiscal sean personas unidas por intereses económicos, en forma que actúen con tales investiduras en diferentes entidades. Esta situación se está registrando mucho en propiedades horizontales. Como sabemos estas personas jurídicas se conforman por los propietarios de bienes privados con el fin de que se administren los bienes comunes. Hay unas muy pequeñas en que la tarea la asume un residente, que va cambiando periódicamente. Pero hay otras en las que se prefiere acudir a un tercero.

Los vínculos entre tales funcionarios ponen en peligro el cumplimiento de los principios éticos generales, así como los particulares que corresponden a los contadores públicos, tanto cuando actúan como profesionales en las empresas o como revisores fiscales.

Es dudoso que un representante legal exija debidamente el recto actuar a un contador preparador y a un asegurador, cuando son sus amigos o sus socios de negocios. También es dudoso que el contador preparador mantenga posiciones verticales ante sus vinculados. Lo mismo puede decirse del revisor fiscal. Poco importa que en una entidad tengan una investidura y otra en una entidad diferente, porque lo relevante son los vínculos que existen entre ellos.

Obran mal los que se presentan en trinca y son ingenuos los que ven ventajas, pero no peligros en semejante esquema. Las autoridades de supervisión deberían intervenir. Sabemos que no lo hacen, porque en Colombia solo son reactivas cuando deberían ser proactivas.

Era muy transparente, aunque criticable, cuando una misma persona jurídica ofrecía todos los servicios. Hay muchos que piensan que obrando como personas naturales las cosas son distintas, pero no lo son. Que a uno no lo descubran no significa que se esté actuando debidamente.

Debemos salir del absurdo de exigir revisores fiscales, sin tener contadores, un control interno formalizado y, llegado el caso, auditores internos. Sabemos que muchos revisores se sienten como el control. Han tomado la senda equivocada.

En cuanto a ciertas herramientas computacionales, como la realización de pagos a través de algunas plataformas, no es posible que intervengan dos o más personas, a la manera de cuando exigíamos varias firmas en un cheque y la imposición de sellos. No podemos exigir el comportamiento obsoleto para dar cumplimiento a ciertos controles improcedentes que deben ser reemplazados por unos modernos que sean efectivos en las circunstancias. Muchas cuestiones pueden hoy ser controladas por medios también computacionales, que algunas entidades no han sabido poner en funcionamiento. Hoy debemos privilegiar estos medios frente a las intervenciones simultáneas o sucesivas de seres humanos.

Con el procesamiento automático, los procedimientos generados por inteligencias artificiales, la descontinuación del papel como medio documental de las actividades, para no citar sino las cosas evidentes, todos los contadores deben repensarse.

*Hernando Bermúdez Gómez*